CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos/ Plan Anual de adquisición de Bienes y Servicios:	PAA 2023
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	JUNIO DE 2023
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	NIWVER DAZA GAMEZ
1.4. Dependencia solicitante:	Dirección General del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física-INDER Valledupar
1.5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.6. Códigos UNSPCS:	93141808

CAPÍTULO II: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	
2.1. Descripción de la necesidad:	De conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa *"...está al servicios de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y la desconcentración de las funciones"*; que la contratación administrativa tiene como finalidad el cumplimiento de los fines Estatales, contemplados en el Artículo 3 de la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según la cual *los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos se busca el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales, se encuentran colaborando con ellas en la consecución de sus fines y cumplen a su vez una función social que coma tal implica obligaciones.* El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física-INDER Valledupar, como organismo púbico, enmarcado dentro del Sistema Nacional del deporte como ente descentralizado de carácter Municipal, en el cumplimiento de sus fines institucionales de permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, crear hábitos y estilos de vida saludables, la educación extraescolar y la educación física, requiere materializar cometidos Estatales en materia deportiva al interior del municipio de Valledupar, en cumplimiento a esos mandatos legales se generan operaciones administrativas, al interior de la Entidad que generan riesgos tanto para los funcionarios y contratistas como para los usuarios de los programas institucionales, es por esta razón que se requiere implementar un sistema de gestión del riego y de salud y seguridad en el trabajo, que permita garantizar el cumplimiento del objeto misional de la Entidad de conformidad con los parámetros establecidos para la materia, en particular los servicios relacionados con el subsistema de medicina laboral, evitando que nos permite realizar los exámenes ocupacionales a cada uno de los funcionarios de INDER, los cuales nos van a determinar los factores de riesgo, con el fin de monitorear la exposición que tengan los funcionarios a estos factores y de esta manera determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición, por lo que se requiere realizar una serie de exámenes físicos, que pueden determinar evaluaciones medicas de ingreso (pre-ingreso o pre-ocupacionales), periódicas, de ingreso, de retiro o de reintegro, de igual manera y complementario a los explicado, también se necesita completar las señalizaciones de la edificación donde opera la parte administrativa de INDER. Es por ello y en virtud del cumplimiento de los principios administrativos de

	celeridad, eficacia, eficiencia, oportunidad y responsabilidad, que se hace necesario se realice la contratación de una Persona Jurídica que se encargue de realizar todo este proceso de manera eficaz y eficiente, y por ello que requiere que el instituto realice todos los trámites legales para materializar el objeto contractual que consistirá en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS DE SALUD OCUPACIONAL DE LOS EMPLEADOS E INSTALACIÓN DEL COMPONENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR".** Los exámenes médicos preventivos consisten en realizar una serie de pruebas diagnósticos con la finalidad de hacer una evaluación completa y ágil del estado de salud de los empleados de una institución, para poder así prevenir factores de riesgos y enfermedades. La legislación colombiana expresa que los empleadores tanto públicos como privados deben buscar la prevención de lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y la protección y promoción de la salud de los trabajadores (Ley 1562 de 2012); por tal razón los exámenes médicos preventivos son necesarios para mejorar la salud en el trabajo, el bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Los exámenes médicos preventivos son esenciales para determinar la relación entre las personas y el ambiente laboral, debido a que estos tienen como objeto mejorar la aptitud de los empleados en sus lugares de trabajo. Asimismo, los exámenes médicos preventivos se convierten en una herramienta fundamental para la institución debido a que ayudan a detectar tempranamente factores de riesgos y enfermedades de los trabajadores; por tal razón se hace necesario dichos exámenes ya que generan múltiples beneficios para los empleados, tales como: • Permite evaluar el estado de salud de las personas de manera ágil y completa mediante exámenes de control. • Detectar enfermedades y riesgos antes de que ocurran ya que pueden afectar la calidad de vida de las personas. • busca favorecer el desarrollo de entornos saludables para los empleados y eliminar los efectos negativos del puesto de trabajo. • Es considerado como un proceso ambulatorio. • Ayuda a tomar medidas correctivas en hábitos de vida. Por esta razón, teniendo en cuenta lo enunciado, y dado que no podemos desarrollarlo institucionalmente, es menester que el Instituto, adelante los trámites pertinentes para contratar la realización de los examines médicos de salud ocupacional del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física-INDER Valledupar.
CAPÍTULO III: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
3.1. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS DE SALUD OCUPACIONAL DE LOS EMPLEADOS E INSTALACIÓN DEL COMPONENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR.**
3.2. Características	Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer, el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física-INDER Valledupar, requiere que el contrato que se celebre

del bien, obra o servicio a contratar:

cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que será INDER, por medio del supervisor designado, quien autorice la ejecución de las siguientes actividades:

A.- EXAMENES MEDICOS PREVENTIVOS:

Se realizarán catorce (14) exámenes médicos preventivos al Personal de Planta del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física-INDER Valledupar -:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Examen médico ocupacional de ingreso y/o periódico con énfasis osteomuscular.	14
2	Valoración por Optometría	14

B- DOTACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista suministrará los siguientes artículos al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física-INDER Valledupar -:

Ítem	Descripción	Cantidad
3	Botiquín de primeros auxilios tipo maletín-tipo a	4
4	Extintores y recarga de extintores (agua, polvo, CO2)	6
5	Recipiente dispensador transparente de plástico vacío 250 ml (jabón líquido)	10
6	Bata anti fluido	3

C- IMPLEMENTACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Se realizarán cuatro (04) jornadas de capacitación, con las siguientes temáticas:

Ítem	Descripción	Cantidad
7	Jornada de capacitación y sensibilización sobre prevención del accidente de trabajo y enfermedades laborales para 100 trabajadores (incluye capacitador, material didáctico, refrigerios, memorias, hidratación, café)	1
8	Jornada de capacitación y sensibilización sobre nutrición, hábitos y vida saludable para 100 trabajadores (incluye capacitador, material didáctico, refrigerios, memorias, hidratación, café)	1
9	Jornada de capacitación practica Brigadista de Emergencia para 100 trabajadores (incluye capacitador, material didáctico, refrigerios, memorias, hidratación, café)	1
10	Jornada cronograma de actividades plan institucional de capacitación para 100 trabajadores (incluye refrigerio, café, hidratación, almuerzo)	1

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Códigos	NOMBRE - Producto
93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional

El proponente debe acreditar que cuenta u ofrece el bien y/o servicio que pretende adquirir el **INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA-INDER VALLEDUPAR,** además debe contar con un establecimiento de comercio y donde preste todos los servicios solicitados por INDER, el cual debe de estar certificado de

3.2.1. Exigencias técnicas para la prestación del servicio.	su actividad comercial, acreditando que cuenta con los profesionales idóneos para desarrollar el objetivo principal del contrato que es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS DE SALUD OCUPACIONAL DE LOS EMPLEADOS E INSTALACIÓN DEL COMPONENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR.** **Actividades a desarrollar.** El INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA-INDER VALLEDUPAR, en aras de ejecutar algunas de sus funciones atendiendo a la implementación del sistema de salud y seguridad en el trabajo, cuenta en la actualidad con una planta de personal compuesta por catorce (14) funcionarios, a los cuales deben realizarle una serie de exámenes médicos, para constatar el estado de salud de los mismo, situación que hace parte del sistema de salud ocupacional y riesgos profesionales, que se pueden derivar de las distintas actividades que los mismos ejecuten con el desarrollo propio de sus funciones, todo esto con el fin de complementar lo que se ha venido trabajando con la implementación del sistema de salud y seguridad en el trabajo.
3.2.2. Condiciones técnicas mínimas habilitantes.	**Condiciones técnicas mínimas habilitantes.** **Propuesta técnica.** El proponente deberá suministrar el producto requerido en el objeto contractual, realizar, documentar y presentar con su oferta, la propuesta técnica en la que se detalle el cumplimiento de las especificaciones de los productos, bienes y/o servicios establecidos en las especificaciones técnicas y contenga los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia y técnicos para a la presentación de la oferta. El proponente deberá acreditar que tiene dos (2) años o más de experiencia general, contada a partir de la fecha de inscripción registrada en su Matricula Mercantil, si es persona natural, o su fecha de constitución en el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica. Para el caso de consorcios y uniones temporales, será suficiente con que uno de los miembros cumpla con el requisito anterior. **Experiencia Específica.** El proponente deberá acreditar la información exigida por el INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA-INDER VALLEDUPAR - de la manera en que se explica en el presente proceso de selección, acerca de la experiencia específica requerida para este proceso, como requisito habilitante. La misma se exige para efectos de habilitación. El proponente deberá acreditar como experiencia específica la suscripción de un (2) contratos EJECUTADOS, celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo presupuesto sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria y cuyo objeto haya sido o consistido en el objeto de esta convocatoria. La experiencia específica se acreditará con la presentación de la fotocopia del(los) contrato(s) y la certificación expedida por la persona responsable en la empresa y/o entidad receptora del servicio en donde se evidencie el objeto, el valor, el plazo y la nota de cumplimiento a satisfacción del contrato ejecutado y finalizado. Si el

	proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HÁBIL, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.
3.3. Plazo de ejecución del contrato:	El contratista deberá prestar sus servicios a partir de la fecha de aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato. En atención a lo anterior, el plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES,** sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del perfeccionamiento del contrato con su correspondiente expedición del registro presupuestal. Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, la aceptación de la oferta por las partes, la constitución de las pólizas de garantías a que haya lugar, su respectiva resolución de aprobación, el pago de los impuestos departamentales y municipales a los que este sujeto este contrato, la emisión del registro presupuestal y la firma del acta de inicio.
3.4. Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta el cumplimiento del plazo del mismo.
3.4. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato será las instalaciones del establecimiento de comercio del contratista que resulte de esta convocatoria, con sede en la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar y las instalaciones del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, ubicadas en la Calle 28 No 13 - 65 Parque del Barrio Doce de Octubre del Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración de ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar.
3.5. Obligaciones del contratista:	**3.5.1. Generales:** Las obligaciones del EL CONTRATISTA frente al INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA-INDER VALLEDUPAR, serán las siguientes: a. Cumplir el objeto contractual de manera oportuna, brindando las mejores condiciones de calidad. b. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato. c. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como firma, el pago de tributos y la constitución de garantías. d. Mantener afiliados al personal que prestarán el servicio, al sistema de seguridad social (salud, pensiones, cesantías, y ARL), como efectuar los pagos parafiscales a los que haya lugar, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones. e. Entregar todos los elementos ofrecidos en su propuesta. f. Presentar al supervisor del contrato los informes sobre la ejecución del contrato. g. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. h. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar. i. Garantizar y proveer a su costo la disponibilidad permanente del personal necesario para el cumplimiento de los objetivos, especificaciones y características propias del servicio contratado. j. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con los

k. Presentar la garantía única para la aprobación del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.
l. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
m. Hacerse responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar o a terceros.
n. Radicar sus cuentas de cobro con todos los documentos exigidos para el respectivo pago.
o. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.2.1. 3.5.2. Especificas:

a. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios Previos, en su propuesta y en la carta de aceptación de la oferta.
b. Realizar exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios de la planta del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.
c. Prestar el servicio médico, con los equipos médicos óptimos que requieran los profesionales de la salud, en las instalaciones del establecimiento de comercio del contratista en la ciudad de Valledupar, para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
d. Suministrar al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar los artículos de dotación de sistema de seguridad y salud en el trabajo, descritos en el numeral 3.2 del estudio previo, cumpliendo con las cantidades y especiaciones allí descritas.
e. Realizar las jornadas de capacitación contempladas en el numeral 3.2 del estudio previo, correspondiente a la implementación plan de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo con las cantidades y especiaciones allí descritas.
f. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución del contrato y los informes extraordinarios que se le soliciten.
g. Radicar su cuenta de cobro con todos los documentos exigidos para el respectivo pago.
h. Cancelar oportunamente los aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales a los que haya lugar, y permanecer a paz y salvo, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el revisor fiscal cuando exista y fotocopias de las planillas de pago respectivas, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i. El servicio objeto del contrato será prestado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio del respetivo contrato, por el término del futuro contrato.
j. Las demás actividades que se desprendan de su naturaleza y el objeto del contrato.

Es preciso señalar que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del contrato que resulte de la presente convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven.

	El CONTRATISTA será además responsable de la remuneración del personal que presta los servicios en el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar, de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con el personal.
3.6. Obligaciones del Instituto	a. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. b. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar. c. Exigir la Calidad en la prestación del Servicio objeto del contrato. d. Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social, incluyendo el personal que presta sus servicios. e. Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor. f. Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa. g. Facilitar al contratista lo necesario para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. h. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. i. Solicitar al contratista en cualquier momento la asignación del oficio, el cambio de oficio o la desvinculación y reemplazo de cualquier trabajador, número de personas, turnos y horarios. j. Comunicar oportunamente al contratista cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto. k. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. l. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. m. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista. n. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar - o. Mantener el equilibrio económico en el contrato de entrega de las evaluaciones de seguimiento académico institucional. p. Ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la oficina de Recursos Humanos y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. q. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento de este r. Las demás que surjan del cumplimiento del objeto del contrato.
3.7. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
CAPÍTULO IV: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO N° 1082 DE 2015 **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS**	

4.1. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo establecido en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, 5 de la Ley 1150 de 2007, 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el objeto a contratar y teniendo en cuenta que, una vez realizado el correspondiente análisis a las cotizaciones previamente solicitadas por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física - INDER- Valledupar, se pudo determinar que la contratación que se pretende realizar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta institución, la selección del contratista se realizara mediante proceso de mínima cuantía. El 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prevé: *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (...)".* Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, se encuentra dentro del rango igual o inferior al diez (10) por ciento de la menor cuantía del presupuesto que maneja el Instituto para determinar sus cuantías, y que el objeto del contrato no se inscribe en ninguna de las causales de los demás procesos de selección.
4.2. Interventoría/ Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por un profesional en Talento Humano del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar o el funcionario que designe el Director para tal fin.
4.2.1 Obligaciones del Interventor/ Supervisor:	La supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, tendrá a su cargo las funciones que se enuncian seguidamente: a. Vigilar la ejecución del contrato. b. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y las demás que se asignen. c. Certificar el cumplimiento parcial y total del contrato para efectos de su pago. d. Informar a la Oficina Jurídica los presuntos incumplimientos que se presenten, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar. e. Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. f. Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual. g. Verificar el cumplimiento por parte del contratista, del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar. h. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. i. Las demás que surjan con ocasión a la actividad contractual. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y para todo lo demás indicado en la normatividad vigente, y será responsable por mantener informado al Instituto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
4.3. Análisis del Sector – Estudio de Mercado:	**Aspectos generales del mercado.** El servicio a contratar, es una actividad requerida en el desarrollo regular de

las actividades asignadas a esta Institución, por lo que se considera un servicio necesario para el desarrollo y cumplimiento de la misión institucional.

Este servicio permite cumplir con el desarrollo del sistema de salud y seguridad en el trabajo del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, por medio del cual cumple con el desarrollo actividad misional, la cual exige el ministerio del trabajo.

Análisis del valor del contrato.

En atención al numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, en la definición del valor aproximado del contrato a celebrar se tuvo en cuenta los precios manejados en el mercado a partir de cotizaciones solicitadas a empresas que disponen del servicio requerido.

Así las cosas y teniendo en cuenta los precios unitarios y los servicios que se prestarán, se elabora el presupuesto correspondiente para la ejecución del futuro contrato, que corresponde a la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.866.000.) IVA incluido, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato; con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 110 del Veinte (20) de junio de 2023, según rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.1.0 denominado "SGSST".

No habrá adjudicaciones parciales, por lo tanto, se deberá ofertar la totalidad de lo solicitado sin superar el presupuesto oficial destinado para la contratación, so pena de ser eliminado del proceso de selección.

Serán a cargo del proponente los gastos de presentación de la propuesta, por lo tanto, el Instituto no asume responsabilidad alguna por los mismos, cuales quiera que sean los resultados de este proceso.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, solo pagará los precios del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Cada proponente en su propuesta económica deberá detallar el cuadro de presupuesto que contiene los gastos correspondientes.

El Instituto, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término de estudio, tramite, perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Análisis de sensibilidad por cotización.

El Instituto, para analizar la sensibilidad del mercado del sector, realizó un análisis de sensibilidad mediante la técnica de cotización directa a varias empresas que prestan el servicio que se pretende contratar, para determinar

	cuantía aproximada del proceso de selección. El promedio de sensibilización por cotización fue el que sigue, IVA incluido: Cotización N° 1 \| Cotización N° 2 \| Cotización N° 3 \| Promedio $14.865.000 \| $14.767.000 \| $14.965.000 \| $14.866.000 **Aspecto técnico.** En consideración a que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física - INDER- Valledupar, no cuenta con el personal y elementos para encargarse de las actividades que implican el objeto del proceso que nos ocupa, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que garantice la consecución de la necesidad presentada por la Entidad, para lo cual se deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en este estudio, para la correcta ejecución del objeto contractual. **Análisis de la oferta.** El análisis de la oferta tiene por objeto contemplar si existe en el mercado pluralidad de oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios que requiere la entidad, de manera que ayude a establecer el tipo de proceso de selección que deba adelantarse en la adquisición de bienes y servicios. En ese entendido y teniendo en cuenta que en el mercado local existen empresas dedicadas al objeto que nos ocupa, lo que permite inferir que existe en el mercado la oferta suficiente para desarrollar el objeto del presente estudio.
4.4. Valor e imputación presupuestal:	El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.866.000.) IVA incluido,** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la celebración y ejecución del contrato. Dicho valor se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 110 del Veinte (20) de junio de 2023, según rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.1.0 denominado "SGSST".
4.5. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El presupuesto para atender el pago de las obligaciones derivadas del contrato que llegare a suscribirse, está garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 110 del Veinte (20) de junio de 2023, según rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.1.0 denominado "SGSST".
4.5.1. Forma de pago y requisitos:	El Instituto pagará el valor del contrato al contratista, en los pagos que se produzcan, de acuerdo con lo facturado al momento de realizar la(s) entrega(s) de bienes y/o servicios contratados, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista, junto con el informe de las actividades realizadas durante el periodo y los anexos (incluyendo el recibo de los bienes y servicios, por parte del supervisor), si a ello hay lugar. b) Que se anexen los soportes de cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales a los que haya lugar (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). c) Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de la prestación del servicio y recibo a satisfacción.

	d) Presentar el informe de actividades, con los soportes correspondientes. **NOTA:** El valor total facturado, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
4.6. Justificación de los Factores de Selección:	De conformidad al Artículo 5 de Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para el Instituto y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifican en la calidad y el precio. Podrán participar en el presente proceso, personas jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas para operar en Colombia, con o sin ánimo de lucro y consorcios o uniones temporales, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución Política, las leyes y, en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que se encuentren debidamente autorizadas para prestar los servicios a que se refiere el objeto del contrato.
CAPÍTULO V: REQUISITOS HABILITANTES	
5.1. Requisitos	El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la documentación que se relaciona seguidamente: a. Carta de Presentación de la Propuesta. Deberá diligenciarse estrictamente en el FORMATO N° 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y firmada por la persona natural o su representante legal si se trata de una persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. La omisión de la carta o no estar suscrita, generará el rechazo de la oferta. b. Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada, donde conste que quien ejerce la representación legal y las facultades de este. Dicho documento debe autorizar al representante legal para presentar propuesta y suscribir contratos y cuyo objeto social debe permitir realizar el objeto del presente proceso de selección. El proponente deberá acreditar que tiene dos (2) años o más de experiencia general, contada a partir de la fecha de inscripción registrada en su Matricula Mercantil, si es persona natural, o su fecha de constitución en el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica. En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar el certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (persona natural o persona jurídica, si es el caso). Así mismo, en dicho certificado se debe acreditar que el proponente cuenta con representación legal en la ciudad de Valledupar, para poder garantizar la atención oportuna de posibles reclamaciones futuras en caso de que se haga efectiva la póliza por algún siniestro ocurrido. c. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal. d. Fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombres): El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica

	menores de cincuenta (50) años, deberán allegar fotocopia de la libreta militar. e. Registro Único Tributario (RUT): el oferente deberá presentar con la propuesta el registro único tributario. Para el caso de los integrantes del consorcio o unión temporal, cada uno de ellos deberá cumplir con este requisito. f. Certificado de antecedentes Fiscales (del proponente y su representante legal). g. Certificado de antecedentes Disciplinarios (del proponente y su representante legal). h. Certificado de antecedentes judiciales y RNMC (del proponente y su representante legal). i. Formato único de Hoja de vida de la función pública del proponente. j. Formulario de declaración juramentada de Bienes y rentas del proponente. k. Certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales: el proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 9 de la Ley 828 de 2013. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, de conformidad con la ley, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago acompañado de la planilla integrada de liquidación de aportes de los últimos seis (6) meses (FORMATO N° 02). l. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (FORMATO N° 04). m. Propuesta técnica y económica (Presupuesto) (FORMATO N° 03). n. Certificado de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, emitido por la ARL, vigencia 2022. (Resolución 0312 del 2019 y Decreto 1072 de 2015 - Capítulo 6). o. Presentar Protocolo de Bioseguridad, el cual será de obligatorio cumplimiento para el personal que ejecuta las actividades del objeto contractual. Dicho protocolo deberá contar con un acápite para manejo y prevención del COVID 19; pese a que se amplió la oferta sanitaria, se redujo la velocidad de trasmisión, se eliminaron los protocolos estándar y se establecieron las medidas de autocuidado; el personal que hará parte integral del proyecto, hace parte del talento humano en salud y se encuentra con mayor exposición al virus sars-CoV-2, por lo que se requiere la administración del protocolo en mención. Este documento debe estar avalado y/o suscrito por un profesional en ingeniería ambiental con estudios certificados, para lo cual debe anexar copia de los siguientes documentos: cédula, tarjeta profesional, diploma de pregrado y certificaciones de estudios realizados.
5.2. Capacidad Administrativa:	Acreditación de sede principal o sucursal agencia: además del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia o sucursal en la ciudad de Valledupar, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Valledupar. En el caso de tratarse de una sucursal, el representante deberá contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar

	decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual. En el caso de tratarse de una agencia, el agente deberá contar con un poder en el que se le confieran facultades especiales para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja del presente proceso, de manera que el representante de la agencia tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal o agencia en los términos indicados. De igual manera, su representante deberá contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.
5.3. Condiciones de Experiencia:	El proponente deberá acreditar la información exigida por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, de la manera en que se explica en el presente proceso de selección, acerca de la experiencia específica requerida para este proceso, como requisito habilitante. La misma se exige para efectos de habilitación. El proponente deberá acreditar como experiencia específica la suscripción de un (2) contratos EJECUTADOS, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo presupuesto sea la suma igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria y cuyo objeto haya sido o consistido en el suministro de combustible. La experiencia específica se acreditará con la presentación de la copia de los contratos y la certificación expedida por la persona responsable en la empresa y/o entidad receptora del servicio en donde se evidencie el objeto, el valor, el plazo y la nota de cumplimiento a satisfacción del contrato ejecutado y finalizado. Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HÁBIL, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada. En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales se validará la experiencia de acuerdo con su porcentaje de participación. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, el valor del contrato será tenido en cuenta en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HÁBIL, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.
5.4. Factores de Evaluación	La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
5.5. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: a. **Cumplimiento de las obligaciones del contrato**. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia de este, contado a partir de la suscripción del contrato un plazo igual al del contrato y seis (6) meses más. **b. Calidad del servicio**. Con un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y un plazo igual al del contrato y seis (6) meses más.
5.6. Factores de evaluación y Análisis del Riesgo:	**FACTORES DE EVALUACION** La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. **SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUDIESEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.** De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, el Instituto procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, evaluándolos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente señalando los controles correspondientes (VER ANEXO: Cuadro N° 1).
5.7. Documentos de la reserva.	El proponente en su propuesta deberá indicar cual información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en el que no señale las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que en ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero. Se exceptúa de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta, que, en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.
5.8. Conclusión:	Por lo antes descrito, se considera que es conveniente y oportuno por medio de una selección de mínima cuantía, que el Instituto proceda a adelantar el trámite necesario para celebrar el contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS DE SALUD OCUPACIONAL DE LOS EMPLEADOS E INSTALACIÓN DEL COMPONENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR.".** El presente estudio se elabora en la ciudad de Valledupar, en el mes de junio, en la vigencia fiscal del año 2023.
NIWVER DAZA GAMEZ Director del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar	**FIRMA**

Revisó y Ajustó: CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO, Profesional de Apoyo
Revisó y Aprobó: JUAN CARLOS ZULETA CUELLO, Jefe Oficina Jurídica y Contratación
Elaborado: junio de 2023

Anexo No. 1

5	4	3	2	1	No.
General	General	General	General	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación	Selección	Etapa
Jurídico	Operacionales	Jurídico	Financiero	Operacionales	Tipo
No constitución dentro del plazo establecido y en la forma prevista, Las modificaciones a las pólizas de garantia	Insatisfacción de la necesidad	Incumplimiento del contrato	Modificación del Régimen Impositivo aplicable a contratos	Falta de capacidad del proponente	**Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)**
Faltas a la legalidad del contrato, lo que imposibilita su ejecución	Incumplimiento del Contrato y imposibilidad en la obtención de las metas	Necesidad de liquidar unilateralmente el contrato	Desequilibrio económico	Declaratoria de desierto del proceso	**Consecuencia de la Ocurrencia del evento**
2	2	2	3	3	**Probabilidad**
4	4	4	5	5	**Impacto**
6	6	6	8	8	**Calificación Total**
c	b	b	a	a	**Prioridad**
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	**¿A quién se le asigna?**
Reportar Cámara de Comercio para multas y sanciones	Abrir proceso por incumplimiento del contrato– Pólizas	Aplicación de las Pólizas de Garantia	Establecer cláusulas contractuales aclaratorias sobre el tema	Establecer causales de inhabilidades e incompatibilidades	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**
1	1	1	2	2	**Impacto después del Tratamiento** **Probabilidad**
1	1	1	3	5	**Impacto**
2	2	2	5	7	**Calificación**
2	2	2	5	7	**Calificación Total**
No	No	No	Si	Si	**¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?**
Secretaría General	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Comité Jurídico	Comité de Contratación	**Persona responsable por implementar el tratamiento**
Acta de inicio, actas de avance del contrato	Acta de inicio	Acta de inicio	Con la firma del contrato	Precontractual	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**
31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2014	Con la firma del contrato	Evaluación de ofertas	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**
Revisión de la legislación en tributación	Reuniones periódicas	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Seguimiento	Reunión del comité de evaluación	**¿Cómo se realiza el monitoreo?** **Monitoreo y revisión**
Inicio del contrato	Mensual	Mensual	Mensual	De acuerdo al Cronograma del proceso	**Periodicidad ¿Cuándo?**